

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS
SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU
AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN
HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" CÓDIGO N° ENDE-CDGE-R-2024-035**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;**

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que el Art. 20 del mencionado Reglamento refiere (CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS):

"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos."

Que, el Art. 17. (DECLARATORIA DESIERTA), del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:



"Procederá la declaratoria desierta cuando:
a) **No se hubiese recibido ninguna propuesta,**"

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE – de la Gerencia de Proyectos y Mercados de Exportación y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-10/1-24, el 16 de octubre de 2024, la Comisión de Calificación en aplicación del Numeral 10 del Documento de Requerimiento de Propuestas, recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación "SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU" con Código Interno ENDE-CDGE-R-2024-035, en cumplimiento del inciso a), "**No se hubiese recibido ninguna propuesta**", del Artículo 17 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios (Vigente).

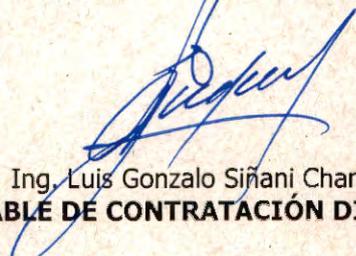
POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DETD-10/1-24 de 16 de octubre de 2024 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa Regular con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-035, para "**SUMINISTRO DE REACTORES MONOFÁSICOS SHUNT PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA IVIRIZU**", en cumplimiento al Manual de Procedimiento de Contrataciones Para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE Artículo 17 inciso a) "**No se hubiese recibido ninguna propuesta**".

Cochabamba, 17 de octubre de 2024



Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

